

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **722** • Noviembre 12 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

DECRETO No. 0768 DE 2020 (30 de octubre de 2020) 3
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0768 DE 2020
(30 de octubre de 2020)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 7 y artículo 79 de la Constitución Política, el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, la Resolución 0754 de 2014, el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece el derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local y/o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el *"instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS"*.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.3.87. define que: *"Los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora"*.

Que el Distrito de Barranquilla adopto el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGRIS, por medio del Decreto N° 0822 de 2015.

Que la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en cuya guía anexa, en su numeral



8. Revisión y actualización del PGRIS se señala que: *“se realizará la revisión del PGRIS al inicio del periodo constitucional del Alcalde Municipal o Distrital, la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos **sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGRIS se deberá expedir el acto administrativo correspondiente**”*

Que el artículo 5 de la norma ut supra, dispone que el Alcalde, mediante acto administrativo, conformará un grupo coordinador y un grupo técnico con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGRIS, es por ello, que se requiere de la participación abierta de actores involucrados en los diferentes escenarios asociados en la gestión de residuos sólidos en la ciudad, con el fin de garantizar la transparencia dentro del proceso.

Que de acuerdo a todo lo antes descrito, el día 10 de agosto de 2020 se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DISTRICTAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI Y PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S**, con el objeto de *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. Y LA AGENCIA DISTRICTAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI, CON EL FIN DE DESARROLLAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR CONJUNTAMENTE, EL TRABAJO TÉCNICO REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGRIS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”*

Que siguiendo los lineamientos impartidos por Resolución No. 0754 de 2014 , referentes a la conformación del grupo coordinador, los días 7 ,8 y 9 de octubre del presente año, la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla – ADI, establecimiento público del orden distrital y que ostenta la función de coordinar la implementación y puesta en marcha del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGRIS, de acuerdo al Decreto Acordal 0923 de 2016, dio apertura a convocatoria pública a través de su página web, para los interesados en ser parte del comité coordinador de los sectores Recicladores de oficio organizados, Agremiaciones del sector productivo y /o comercio, Sector educativo, ONG”S y esquemas asociativos existentes, estos debían someterse a un proceso de validación de criterios y en caso de cumplir con los requisitos estipulados posteriormente a través de un sorteo se determinaría los delegados que harían parte del grupo coordinador por cada sector. Estos tendrán la obligación de representar a cada uno de los sectores a los que pertenece y en ningún caso, su actuación podrá obedecer a intereses personales o particulares.

Que realizada la verificación la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI no recibió solicitud que mostrara el interés de sector alguno en participar en el proceso y/o ser parte de este grupo coordinador, por lo tanto el día 13 de octubre de 2020 se publicó acta de cierre de la convocatoria en la página web de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, por lo cual la convocatoria referida no siguió con el curso estipulado.

Que la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Agencia Distrital de Infraestructura-ADI, por medio de oficio de salida RAD ADI N° 02-100-2020-0000960, realizó invitación a representantes de las organizaciones de recicladores de oficio, al sector educativo, a las agremiaciones del sector productivo y a las ONG ambiental, y nuevamente a de los gremios productivos, de los recicladores y representantes de la comunidad, donde solicitó además que manifestaran expresamente por el mismo medio su voluntad de hacer parte del proceso y aportaran la documentación solicitada para acreditar su participación en el mismo.

Que, además de lo anterior, se realizó a través de correo electrónico invitación a los funcionarios de la administración distrital, la autoridad ambiental, esquemas asociativos territoriales, comisión regional de competitividad, personas prestadoras del servicio público de aseo, para que designaran quien los represente dentro del grupo coordinador una vez se inicien las mesas técnicas de trabajo.

Que la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), en compañía de Puerta de Oro S.A.S., realizó invitación a miembros de los diferentes sectores convocados para los fines en comento, de los cuales recibió manifiesto de interés de siete (7) participantes, los cuales allegaron soportes con el fin de acreditar su idoneidad. Para ello se designó comité evaluador el cual emitió, en fecha de 26 de octubre de 2020, INFORME DE EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES PARA HACER PARTE DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

No.	POSTULANTE	SECTOR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO	Asociación de Recicladores	CUMPLE
2	RECICLAJE Y AMBIENTE SOLIDARIO E.S.P	Asociación de Recicladores	CUMPLE
3	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEVOLVER	Asociación de Recicladores	CUMPLE
4	ASOCIACION DE RECICLADORES UNIVERSAL	Asociación de Recicladores	CUMPLE
5	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	Agremiaciones del Sector Productivo y/o Comercio	CUMPLE
6	FUNDACIÓN BIOLUNA	ONG	CUMPLE
7	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA	Sector Educativo	CUMPLE

Que se notificó al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cada una de las actuaciones realizadas dentro del proceso recomendando la actualización del grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que en razón al proceso de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGRIS, que se está llevando a cabo actualmente en el Distrito de conformidad a los lineamientos impartidos en la Resolución N° 0754 de 2014, se hace necesario la modificación del grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control de este.

Que en virtud a las anteriores consideraciones el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Conformar **EL GRUPO DE COORDINACIÓN Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO** para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

Artículo 2. Integrantes del Grupo Coordinador y Grupo Técnico. El grupo coordinador y técnico estará integrados por los siguientes representantes:

Grupo Coordinador:

Actores Involucrados	Nombre Entidad	Principal (Cargo del funcionario)
Presidente		
Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura	Agencia Distrital de Infraestructura	Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura
Secretario		
Administración Distrital	Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla	Secretaría de Planeación
Representantes		
Administración Distrital	Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla	Secretaría de Control Urbano y Espacio Público
		Secretaría General
		Secretaría de Gobierno
		Secretaría Gestión Social
		Secretaría de Hacienda
		Secretaría de Educación
		Gerente de Gestión Catastral
	EDUBAR- Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla	Gerente de Centro y Sub Gerente de Plazas y Mercados
Esquemas Asociativos Territoriales	Área Metropolitana de Barranquilla	Subdirección de Planeación Territorial
Comisión Regional de Competitividad	Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento del Atlántico- CRCIA	Director
Autoridad Ambiental	Barranquilla Verde	Subdirector de gestión ambiental
	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Director
Personas prestadoras del servicio público de Aseo	Triple A S.A. E.S.P.	Gerente de Aseo
Sector Educativo	Universidad Libre Seccional Barranquilla, Facultad de Ingeniería	Docente Investigador
ONG	Fundación Bioluna	Directora Ejecutiva
Agremiaciones Del Sector Productiva	Cámara de Comercio de Barranquilla	Jefe de Conexiones e Innovación
Recicladores organizados	Asociación Puerta de Oro	Representante Legal
	Asociación RAS	Representante Legal
	Asociación Devolver	Representante Legal

Grupo Técnico:

Actores Involucrados	Nombre Entidad	Principal (Cargo del funcionario)
Director	Agencia Distrital de Infraestructura – ADI	Asesor de Despacho
Acompañamiento técnico del Director	Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. (Convenio Interadministrativo de Cooperación)	Vicepresidente de Estructuraciones

Artículo 3. Instalación del Grupo de Coordinación. Una vez expedido el presente Decreto, se realizará la instalación del grupo coordinador, de manera presencial o a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Funciones y responsabilidades del Grupo Coordinador. Son funciones y responsabilidades de GRUPO COORDINADOR PGRIS, las siguientes:

- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para la gestión integral de residuos sólidos del Distrito.
- Asesorar y apoyar a la Administración Distrital en la formulación del PGIRS.
- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, adopción, implementación y actualización del PGIRS.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Ejercer evaluación, seguimiento y control al proceso de formulación, implementación y actualización del PGIRS del Distrito.
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- Tomar decisiones políticas relacionadas con el manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito.
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y protección del ambiente.
- Coordinar y apoyar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo PGIRS, y avalar sus decisiones.
- Coordinar la asignación de recursos en el Presupuesto Distrital.
- Gestionar recursos técnicos y financieros ante organismos internacionales y nacionales.

- Revisar y aprobar los informes periódicos sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS requeridos por las autoridades competentes.
- Publicar en la Página Web del Distrito los informes de seguimiento al PGIRS, dentro del mes siguiente a su elaboración.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Artículo 5. Funciones y responsabilidades del Grupo Técnico de Trabajo. Actividades del Grupo Técnico de Trabajo. El grupo técnico de trabajo como equipo interdisciplinario conformado para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito de Barranquilla tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador,
- Elaborar y presentar al Comité Coordinador los informes periódicos sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS requeridos por las autoridades competentes.
- Elaborar y presentar al Grupo Coordinador -el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS para su presentación ante el Honorable Concejo Municipal y ante la ciudadanía en la rendición anual de cuentas. Sin perjuicio del seguimiento que realice la Oficina de Control Interno Distrital.

Artículo 6. Director del Equipo Técnico de Trabajo. La dirección del grupo técnico de trabajo estará a cargo del Asesor de Despacho código 105-07, de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI.

Artículo 7. Comunicación de Acto Administrativo. Comuníquese el presente Acto Administrativo a los integrantes del Grupo Coordinador PGIRS y a los integrantes del Grupo Técnico de Trabajo PGIRS, haciendo entrega de una copia del mismo.

Artículo 8. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla, el 30 de octubre de 2020.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor del D.E.I.P de Barranquilla



*Página
en
blanco*





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**